Deliberante 7 de Octubre de 1991.mtendente Municipal Dn Humberto Hugo Maglione- PRESENTE.westra consideración: Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con el fin de su conocimiento que este Honorable Cuerpo sancionó en sesión ord ria de fecha 4.10.1991 la: -. ORDENANZA Nro 1418.-Dónase a la Escuela de Fútbol Infantil de Lobos (E.F.I.L.) el tra--mo de la continuación de la calle 405- Eulogio del Mármol, comprenentre las manzanas 43e y 439 de la Circunscripción II, Sección G, Quinta este Partido de Lobos, previa unificación por parte de la donataria de las parcelas de las Manzanas 43 e y 439, de las que es propietaria y desafectacióndel dominio público municipal del citado tramo de la le 405(Eulogio del Mármol.) Donase a la Escuela de Fútbol Infantil de Lobos (E.F.IL.) la re -manzana 43g, antes mencionada, previa inscripción en el Registro de la edad como bienes del dominio municipal y posterior desafectación de mismos, si es que ello fuere necesario. 10,- La donación a que se refieren los artículos primero y segundo ..- de la presente, se efectúan con cargo de construir en los precedidos y en aquellos de la que es propietaria la donataria el Com-Deportivo proyectado según Croquis de Fojas cinco(5) del Expediente 26/91 de este Honorable Concejo Deliberante. 1º - Para el cumplimiento del gargo dispuesto en el artículo anterior, ···- otórganse a partir de la fecha de promulgación de la presente, los wientes plazos: los años (2) para la presentación del Proyecto definitivo de obras a reasis (6) años para la terminación de las referidas obras; este último pla Porrogable, por acuerdo de partes por igual período por única vez. En cade desacuerdo, este Honorable Concejo Deliberante ordenará la reglamentapertinente. Vencido alguno de los plazos estipulados en el artículo cuarto de la presente, sin cumplimentarse lo en él dispuesto o efectuado e Cambio de afectación o destino de los predios cedidos, se producirá la Cación de la/s donacion/esde pleno derecho, quedando en cualesquiera de casos a beneficio de los inmuebles y del Municipio todas las mejoras delquier naturaleza que se encuentren incorporadas a los mismos, sean en permanente o no, sin derecho a pago o indemnización alguna a la entidad Los gastos que demande la instrumentación de las donaciones, objeto de las presentes, serán a cargo exclusivo de la Entidad donataria. Comuniquese al D.E.M. para su promulgación y efectos correspon dientes. Registrese y cumplido archivese. A SALA DE SESIONES DEL HCD A LOS CUATRO DIAS DEL MES OCTUBRE DE ALA DE SESIONES DEL HED A LOS Common José Scasso-secretario. Sin otro particular, saludamos a Ud. atte.